

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDASA/CS – 1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NRO. 41035
NICANOR RIVERA CACERES, UBICADA EN EL
ASENTAMIENTO HUMANO GRÁFICOS MZ. G, LOTE 3, DEL
DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE
AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

CUI N° 2487321

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre
RUC N° : 20311886879
Domicilio legal : Av. Obrera esquina con Pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre
Teléfono: : 054-266050 Anexo 111
Correo electrónico: : abastecimientos@munialtoselvaalegre.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NRO. 41035 NICANOR RIVERA CACERES, UBICADA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO GRÁFICOS MZ. G, LOTE 3, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** - CUI N° 2487321.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 90/100 SOLES (S/ 1, 273,310.90)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO DEL 2022**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,273,310.90 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 90/100 SOLES)	S/ 1, 145,979.81 UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 81/100 SOLES	S/ 1, 400,641.99 UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 99/100 SOLES

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 100-2022-MDASA de fecha 01 de setiembre de 2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 077-2022-GDU/MDASA de fecha 09 de agosto del 2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	A.S.P. O/S. N° 771-2020

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **90 DÍAS CALENDARIO** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de la Entidad sito en Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre – Arequipa – Arequipa.
Recoger en	: Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales sito en Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre – Arequipa – Arequipa.
Costo de bases	: Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).
Costo del expediente técnico	: Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en **LA PLATAFORMA DEL SEACE**, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Publico para el año fiscal 2022
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año 2022.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Declaración Jurada de Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
 - r) Declaración Jurada de correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual.

Importante

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Entidad sito en Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre – Arequipa – Arequipa.**

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **UN (01)** adelanto directo por el **10%** del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el contratista dentro de los ocho (8) días siguiente de la suscripción del contrato adjuntando Carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud; la Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **PERIODO MENSUAL.**

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de las obras contratadas **bajo el sistema a suma alzada**, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar , agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados ; a éste monto se agrega de ser el caso , el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las ventas; de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los metrados ejecutados de obra se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el Inspector y/o Supervisor y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I.- DATOS GENERALES

1.1.- ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.
RUC : 20311886879
Dirección : Av. Obrera esquina Pasaje Olaya S/N Urbanización Gráficos-Distrito de Alto Selva Alegre
Área Usuaria : Gerencia de Desarrollo Urbano

1.2.- OBJETIVOS. -

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras, debidamente acreditada y solvente que deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos descritos, para la ejecución de la inversión denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO. 41035 NICANOR RIVERA CACERES, UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ. G LOTE 3 DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, código único de inversión N° 2487321.

1.3.- NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Ley Nro. 31365
- Ley de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Ley Nro. 31366
- Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022. Ley Nro. 31367
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Normas vigentes en cuanto a Prevención y control COVID 19 en el Perú; y sus respectivos protocolos.

II.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Serán determinados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

III-FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública que motiva la ejecución de la presente obra, es dotar de una adecuada infraestructura a la Institución Educativa Inicial N° 41035 Nicanor Rivera Cáceres, mejorando parte de los elementos que conforman sus instalaciones, en esta intervención básicamente se dotara de Servicios Higiénicos para los niños, y otros trabajos complementarios, ya que las aulas no se están interviniendo; dado que la construcción actual aún se conserva en buen estado.

Asimismo, mejorar la calidad de vida de la población del Sector; así como la imagen urbana del Distrito de Alto Selva Alegre; cumpliendo así con el objetivo y las metas que tiene la Entidad de servir a la comunidad.

IV.-CARACTERISTICAS GENERALES

Nombre de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO. 41035 NICANOR RIVERA CACERES, UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ. G LOTE 3 DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Ubicación : Localidad : Mz. G, Lote 7, A.H. Villa Independiente Zona A
Distrito : Alto Selva Alegre
Provincia : Arequipa
Departamento : Arequipa
Región : Arequipa

Nombre del PIP : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO. 41035 NICANOR RIVERA CACERES, UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ. G LOTE 3 DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Código Único : 2487321
Nivel de estudios de pre inversión : Perfil técnico
Fecha de declaración de viabilidad : 13/05/2020
Expediente técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 077-2022-GDU/MDASA
Fecha de aprobación : 09/08/2022

V.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1 Entrega del terreno

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor o inspector designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

5.2 Documentos para la ejecución

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del Proyecto IOARR aprobado en CDs y en medio físico.

VI.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

6.1 Aspectos Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor; de darse el caso, dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin haberse efectuado el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sin contar con la respectiva aprobación de la Entidad.

6.2 De Las Obras Preliminares e Inicio De Obra

- Dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Supervisor o Inspector emite conformidad sobre los documentos presentados para la suscripción del contrato de obra, como son:
 - a) Programa de Ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario del avance de obra valorizado.
 - b) Calendario de adquisición de materiales
 - c) Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presenta al Supervisor o Inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa presentado.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en siete (07) días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de

- ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a cinco (05) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
- Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- Dentro de los cinco (05) días calendario de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- El Contratista deberá contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Arequipa, la misma que deberá quedar habilitada a los dos (02) días calendario de la fecha de iniciación de la obra y mantenerse hasta la liquidación de la misma.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación del local (Oficinas y Almacenes) de El Contratista para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la liquidación de la obra y corren por cuenta del Contratista.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente
- El Contratista será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, con conocimiento y/o conformidad previa de la Entidad.

6.3 Del Personal

- Con el fin de garantizar que la ejecución de la Obra cumpla con los requisitos de calidad y se efectúen en las mejores condiciones para su uso final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempeñen su función de manera exclusiva de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la Obra.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de brindar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.
- El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista; tanto para el personal obrero como el técnico administrativo.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las normas legales laborales y previsionales y además cumplir con las normas y leyes sobre seguridad e higiene ocupacional.
- El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales. La Entidad podrá exigir a el Contratista acredite estar al día en sus obligaciones laborales y previsionales como requisito para el pago de las valorizaciones.

6.4 Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

De acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes en cuanto a la emergencia sanitaria en la que nos encontramos; el Contratista deberá de elaborar el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19; así como los protocolos sanitarios sectoriales correspondientes. Además, deberá de contar con el personal profesional adecuado que controle y haga cumplir lo establecido en la presente documentación.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

6.5 Materiales

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos.

El Residente pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud; muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra, El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

6.6 Equipos

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

6.7 Errores y contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

6.8 Obras provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

6.9 Mantenimiento de la obra en ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que

las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

6.10 Limpieza general y retiro de obras provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

6.11 Conservación del medio ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

6.12 Alcances e instalaciones temporales

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

6.13 Letreros informativos

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

6.14 Responsabilidad por materiales

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

6.15 Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

6.16 De las pruebas

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

6.17 Servicios de laboratorio

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

6.18 Pruebas y muestras

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

6.19 Informes y pruebas

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio al Inspector o Supervisor.

6.20 Correspondencia

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

VII.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

7.01 PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución es de **(90) NOVENTA días** calendario, a partir del día siguiente de cumplido con lo establecido en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.02 PRESUPUESTO DE PROYECTO

El presupuesto de obra de acuerdo a expediente técnico aprobado asciende a **S/. 1, 273,310.90 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 90/100 SOLES)**, monto que incluye Gastos Generales, Utilidad, y el Impuesto General a las Ventas 18%.

Resumen del Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41035 NICANOR RIVERA CÁCERES UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ G LOTE 3, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA-AREQUIPA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Departamento AREQUIPA

Provincia AREQUIPA

Distrito ALTO SELVA ALEGRE

Costo a: Julio - 202

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	INFRAESTRUCTURA	462,113.71
02	ESPACIOS EXTERIORES (PATIO, VEREDAS Y COBERTURA LIVIANA)	315,568.43
03	EQUIPAMIENTO	123,789.92
04	SENSIBILIZACION Y CAPACITACION	13,000.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		914,472.06
	Mano de Obra	215,242.54
	Materiales	611,067.48
	Equipo	88,162.04
	COSTO DIRECTO	914,472.06
	GASTOS GENERALES 10 %	91,447.21
	UTILIDAD 8.00 %	73,157.76
	SUB TOTAL	1,079,077.03
	IGV. 18 %	194,233.87
	COSTO TOTAL	1,273,310.90
	EXPEDIENTE TECNICO	21,500.00
	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	4,000.00
	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	-
	SUPERVISION (5.00 % CT) 5.00%	63,665.54
	LIQUIDACION DE OBRA (2% CT) 2.00%	25,466.22
	GESTION DE PROYECTO 2.00%	25,466.22
	PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	1,413,408.88

Son : UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 88/100 SOLES

Miluzky Garcia Gomez
 ARQUITECTA
 C.A.P. 5568

MILUZKA E. GARCIA GOMEZ

CAP 5568

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41035 NICANOR RIVERA CÁCERES UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ G LOTE 3, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA-AREQUIPA

Sub Presupuesto 01 - INFRAESTRUCTURA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Ubicación ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a: Julio - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
							306,386.39
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					222,263.24	
01.01	OBRAS PROVISIONALES						
01.01.01	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	M2	60.00	122.87	7,372.20		
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40 x 3.60	UND	1.00	1,200.00	1,200.00		
01.01.03	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	MES	3.00	400.00	1,200.00		
01.01.04	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	MES	3.00	400.00	1,200.00		
01.01.05	PLAN DE CONTINGENCIA	GLB	1.00	199,640.54	199,640.54		
01.01.06	COMEDOR TRABAJADORES	M2	30.00	208.59	6,257.70		
01.01.07	VESTUARIOS DE TRABAJADORES	M2	30.00	179.76	5,392.80		
							29,328.01
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.02.01	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE CERCO C/CALAMINA h=1.80 m	M	40.00	64.15	2,566.00		
01.02.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA	M2	25.07	8.24	206.58		
01.02.03	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO KK SOGA	M2	78.48	31.34	2,459.56		
01.02.04	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO	M2	59.67	16.07	958.90		
01.02.05	DEMOLICION DE CIMIENTO CORRIDO	M3	13.01	121.78	1,584.36		
01.02.06	DEMOLICION COLUMNAS DE CONCRETO	M3	2.09	116.93	244.38		
01.02.07	DEMOLICION VIGAS DE CONCRETO	M3	4.42	116.93	516.83		
01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	M3	312.40	32.17	10,049.91		
01.02.09	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1,038.50	4.15	4,309.78		
01.02.10	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	M2	1,038.50	4.46	4,631.71		
01.02.11	MOVILIZACION Y TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	VJE	6.00	300.00	1,800.00		
							32,611.79
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA					9,626.94	
01.03.01	SEGURIDAD - SALUD EN OBRA						
01.03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	30.00	90.88	2,726.40		
01.03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	3,173.67	3,173.67		
01.03.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	MES	3.00	486.10	1,458.30		
01.03.01.04	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	1.00	2,268.57	2,268.57		
							22,984.85
01.03.02	SEGURIDAD - SALUD EN OBRA, MARCO COVID 19						
01.03.02.01	COVID 19 - ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	1.00	22,484.85	22,484.85		
01.03.02.02	COVID 19 - RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	UND	1.00	500.00	500.00		
							9,856.24
01.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL					6,256.24	
01.04.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN OBRA						
01.04.01.01	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	UND	1.00	4,737.00	4,737.00		
01.04.01.02	PROGRAMA DE PREVENCION, CORRECCION Y MITIGACION AMBIENTAL	M2	60.00	18.30	1,098.00		
01.04.01.03	SEÑALIZACION ECOLOGICA	UND	1.00	421.24	421.24		
							3,600.00
01.04.02	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN OBRA - MARCO COVID 19						
01.04.02.01	COVID 19 - IMPACTO AMBIENTAL EN OBRA (MANEJO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS)	MES	3.00	1,200.00	3,600.00		

P.15

Miluzka E. Garcia Gomez
ARQUITECTA
C.A.P. 5568

MILUZKA E. GARCIA GOMEZ

CAP 5368

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41035 NICANOR RIVERA CACERES UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ G LOTE 3, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA-AREQUIPA

Sub Presupuesto 01 - INFRAESTRUCTURA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Ubicación ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a: Julio - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
						12,327.11	
01.05	SERVICIOS VARIOS						
01.05.01	SERVICIO ENFERMERA PERMANENTE EN OBRA	GLB	1.00	10,227.11	10,227.11		
01.05.02	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DIARIO - AMBIENTES	MES	3.00	700.00	2,100.00		
							67,858.68
02	ESTRUCTURAS					7,981.25	
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	7.72	47.06	363.30		
02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS	M3	10.85	41.18	446.80		
02.01.03	CORRIDOS RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	5.12	66.39	339.92		
02.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (d=15.00m Aprox.)	M3	15.47	20.99	324.72		
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	M3	15.47	32.17	497.67		
02.01.06	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO	M2	858.00	6.98	5,988.84		
						2,969.87	
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
02.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS Y CIMENTOS e=10cm, 1:12 CEM/HORM	M2	1.24	45.20	56.05		
02.02.02	CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS, MEZCLA 1.10 C-H, = 30% P.G.	M3	9.79	206.85	2,025.06		
02.02.03	SOBRECIMIENTO CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	M3	0.78	388.92	303.36		
02.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTOS	M2	10.35	56.56	585.40		
						56,927.56	
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					1,442.68	
02.03.01	ZAPATAS						
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F _c = 210 KG/CM ²	M3	2.15	367.54	790.21		
02.03.01.02	ACERO f _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60 ZAPATAS	KG	95.53	6.83	652.47		
						2,935.06	
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION						
02.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F _c = 210 KG/CM ²	M3	0.61	368.96	225.07		
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	M2	8.08	83.20	672.26		
02.03.02.03	ACERO f _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60 VIGAS DE CIMENTACION	KG	298.35	6.83	2,037.73		
						17,011.17	
02.03.03	COLUMNAS						
02.03.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS F _c = 210 KG/CM ²	M3	4.84	483.24	2,338.88		
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	82.70	104.04	8,604.11		
02.03.03.03	ACERO f _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60 COLUMNAS	KG	743.65	8.16	6,068.18		
						5,467.54	
02.03.04	TENSORES					4,411.00	
02.03.04.01	COLUMNAS DE ARRIOSTRE						
02.03.04.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS DE ARRIOSTRE F _c =175 KG/CM ²	M3	1.54	375.41	578.13		
02.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DE ARRIOSTRE	M2	29.64	92.53	2,742.59		
02.03.04.01.03	ACERO f _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60 VIGAS DE ARRIOSTRE	KG	145.37	7.50	1,090.28		
						1,056.54	
02.03.04.02	VIGAS DE ARRIOSTRE						
02.03.04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE ARRIOSTRE F _c =175 KG/CM ²	M3	0.51	375.41	191.46		
02.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE ARRIOSTRE	M2	6.74	75.08	505.90		
02.03.04.02.03	ACERO f _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60 VIGAS DE ARRIOSTRE	KG	47.89	7.50	359.18		

P.25

Miluzka E. Garcia Gomez
ARQUITETA
C.A.P. 5368

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41035 NICANOR RIVERA CÁCERES UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ G LOTE 3, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA-AREQUIPA

Sub Presupuesto 01 - INFRAESTRUCTURA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Ubicación ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a: Julio - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.03.05	VIGAS					17,868.48	
02.03.05.01	CONCRETO EN VIGAS FC= 210 KG/CM2	M3	6.24	386.37	2,410.95		
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	46.39	154.64	7,173.75		
02.03.05.03	ACERO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 VIGAS	KG	938.14	8.83	8,283.78		
02.03.06	LOSA MACIZA					981.15	
02.03.06.01	LOSAS MACIZAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	0.67	378.74	252.42		
02.03.06.02	LOSAS MACIZAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3.36	110.36	370.81		
02.03.06.03	LOSAS MACIZAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	41.33	8.66	357.92		
02.03.07	LOSA ALIGERADA					11,221.48	
02.03.07.01	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA FC= 210 KG/CM2	M3	3.94	445.88	1,756.77		
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	M2	41.91	106.10	4,446.65		
02.03.07.03	ACERO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 LOSA ALIGERADA	KG	344.61	8.16	2,812.02		
02.03.07.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO COLOC.	UND	524.00	4.21	2,206.04		
03	ARQUITECTURA						61,619.40
03.01	MUROS Y TADIQUES DE ALBANILERIA					11,128.26	
03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG CM 1.4 E=1.5 CM	M2	98.83	112.60	11,128.26		
03.02	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLIJURAS					15,608.43	
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA	M2	47.90	32.97	1,579.26		
03.02.02	TARRAJEO INTERIOR ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M2	88.67	36.70	3,254.19		
03.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CEMENTO ARENA	M2	124.67	41.12	5,126.43		
03.02.04	TARRAJEO EN CIELOS RASOS ACABADO CEMENTO ARENA	M2	59.98	48.86	2,930.62		
03.02.05	TARRAJEO EN COLUMNAS ACABADO CEMENTO ARENA	M2	14.84	50.20	744.97		
03.02.06	TARRAJEO EN VIGAS ACABADO CEMENTO ARENA	M2	23.08	60.20	1,389.42		
03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	M	47.60	14.15	673.54		
03.03	PISOS Y CONTRAPISOS					4,324.31	
03.03.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1.8	M2	15.10	38.22	577.12		
03.03.02	CONTRAPISO DE 48 MM	M2	28.52	45.00	1,283.40		
03.03.03	PISOS DE CERAMICO 50 X 50 CM DE 1RA. ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE	M2	30.50	80.78	2,463.79		
03.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS					3,978.20	
03.04.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20 X30CM	M2	53.37	74.54	3,978.20		
03.05	COBERTURAS					3,014.09	
03.05.01	CUBIERTA DE CONCRETO	M2	29.64	50.74	1,503.93		
03.05.02	COBERTURA CON CERAMICO DE 30X30CM TIPO RUSTICO EN TECHOS	M2	29.64	50.95	1,510.16		
03.06	CARPINTERIA DE MADERA					9,143.20	
03.06.01	PUERTAS DE MADERA CEDRO CON TABLERO REBAJADO	M2	13.60	585.28	7,959.81		
03.06.02	VENTANAS CON MARCO DE MADERA CEDRO	M2	4.61	256.70	1,183.39		
03.07	CARPINTERIA METALICA					1,953.01	
03.07.01	DIVISIONES DE MELAMINE CON ESTRUCTURA METALICA, SEGUN DISEÑO	M2	10.44	187.07	1,953.01		

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41035 NICANOR RIVERA CÁCERES UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ G LOTE 3, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA-AREQUIPA

Sub Presupuesto 01 - INFRAESTRUCTURA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Ubicación ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a: Julio - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.08	CERRAJERIA					1,467.90	
03.08.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	PZA	18.00	33.60	604.80		
03.08.02	CERRADURA DE BRONCE PARA PUERTAS 3 GOLPES	PZA	6.00	102.63	615.78		
03.08.03	JALADOR DE PUERTA BRONCE	UND	6.00	41.22	247.32		
03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES					997.08	
03.09.01	VIDRIO DOBLE INCOLORO INC. LAMINA DE SEGURIDAD	P2	60.77	10.89	661.79		
03.09.02	VIDRIO DOBLE - PAVONADO, CON SISTEMA VITROVENT	P2	5.40	62.09	335.29		
03.10	PINTURA					8,532.09	
03.10.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MURO INTERIOR	M2	88.67	18.98	1,682.96		
03.10.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MURO EXTERIOR	M2	124.67	22.03	2,746.48		
03.10.03	PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIELOS RASOS	M2	59.98	27.51	1,650.05		
03.10.04	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS	M2	14.84	22.17	329.00		
03.10.05	PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS	M2	23.08	19.74	455.60		
03.10.06	PINTURA LATEX DOS MANOS EN DERRAMES	M	47.60	21.98	1,046.25		
03.10.07	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIS 2 MANOS	M2	27.20	16.95	461.04		
03.10.08	PINTURA EN VENTANAS CON MARCO DE MADERA CON BARNIS 2 MANOS	M2	9.21	17.45	160.71		
03.11	JUNTAS					1,382.83	
03.11.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECNOPRT	M	30.85	5.62	173.38		
03.11.02	SELLADO DE JUNTAS VERTICALES (E=1")	M	30.85	31.29	965.30		
03.11.03	TAPAJUNTA DE METAL C/PLANCHA DE ACERO ESTRIADA e=3/32" DE 25 cm DE ANCHO	M	9.65	25.30	244.15		
04	INSTALACIONES SANITARIAS					20,947.74	
04.01	SISTEMA DE DESAGUE					5,837.66	
04.01.01	SALIDA DE DESAGUE TUBERIA PVC 4"	PTO	16.00	97.03	1,552.48		
04.01.02	SALIDA DE DESAGUE TUBERIA PVC 2"	PTO	16.00	92.91	1,486.56		
04.01.03	SALIDA DE VENTILACION TUBERIA PVC-SAL 2"	PTO	4.00	103.79	415.16		
04.01.04	TUBERIA DE PVC-SAL 4"	M	38.00	17.78	675.64		
04.01.05	TUBERIA DE PVC-SAL 2"	M	30.00	11.99	359.70		
04.01.06	TUBERIA DE BAJADA DE LLUVIA PVC SAL 3"	M	9.30	31.74	295.18		
04.01.07	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2", PROVISION Y COLOCACION	UND	7.00	91.00	637.00		
04.01.08	REGISTRO DE BRONCE 4"	PTO	7.00	59.42	415.94		
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA					2,435.60	
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC C-10 1/2"	PTO	19.00	41.62	790.78		
04.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC C-10 3/4"	PTO	3.00	42.68	128.04		
04.02.03	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC C-10 1"	PTO	6.00	77.93	467.58		
04.02.04	TUBERIA PVC-SAP C-10 D= 1/2"	M	2.00	13.21	26.42		
04.02.05	TUBERIA PVC-SAP C-10 D= 3/4"	M	5.00	14.02	70.10		
04.02.06	TUBERIA PVC-SAP C-10 D= 1"	M	17.00	11.01	187.17		
04.02.07	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	UND	7.00	83.35	583.45		
04.02.08	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	UND	2.00	91.03	182.06		
04.03	INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS					12,674.48	
04.03.01	INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO INC. ACCESORIOS	UND	2.00	460.31	920.62		
04.03.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD PINIÑOS TIPO BABY (NAC. BLANCO)	PZA	6.00	361.25	2,167.50		
04.03.03	LAVATORIO DE PARED MODELO MANANTIAL	PZA	3.00	236.34	709.02		
04.03.04	LAVATORIO CORRIDO DE CONCRETO	GLB	1.00	3,339.31	3,339.31		
04.03.05	URINARIO MODELO CADET COLOR BLANCO	PZA	1.00	398.66	398.66		

P.45

Miluzka E. Garcia Gomez

243

MILUZKA E. GARCIA GOMEZ

CAP 5568

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41035 NICANOR RIVERA CÁCERES UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ G LOTE 3, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA-AREQUIPA

Sub Presupuesto 01 - INFRAESTRUCTURA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Ubicación ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a: Julio - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
04.03.06	URINARIO MODELO BAMBÍ COLOR BLANCO	PZA	2.00	318.15	636.30		
04.03.07	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	8.00	65.42	523.36		
04.03.08	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	UND	7.00	91.45	640.15		
04.03.09	DISPENSADOR DE PAPEL TOHALLA	UND	5.00	99.93	499.65		
04.03.10	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	UND	16.00	61.97	991.52		
04.03.11	TANQUE DE AGUA DE 1100 LITROS INCLUYE ACC.INTERNOS	UND	1.00	1,848.39	1,848.39		
							5,301.50
05	INSTALACIONES ELECTRICAS					790.68	
05.01	SALIDAS DE ILUMINACION					790.68	
05.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	PTO	12.00	65.89	790.68		
05.02	SALIDA DE TOMACORRIENTES Y FUERZAS					278.88	
05.02.01	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON PAT EN GABINETE DE RED	PTO	4.00	69.72	278.88		
05.03	CONDUCTORES ELECTRICOS					2,960.00	
05.03.01	CABLE 1X4mm2 N2XOH+1X4mm2N2XOH (N)+1x4mm2 N2XOH (T) 1KV (INTERIOR SSHH)	M	185.00	16.00	2,960.00		
05.04	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS					1,271.94	
05.04.01	LUMINARIA DOWNLIGH LED ADOSADO LED	UND	12.00	73.92	887.04		
05.04.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE DE 220V, 15A	PZA	6.00	50.63	303.78		
05.04.03	CAJA DE PASO DE 6"	UND	2.00	40.56	81.12		
	COSTO DIRECTO						462,113.71
	GASTOS GENERALES				10 %		46,211.37
	UTILIDAD				8.00 %		36,969.10
	SUB TOTAL						545,294.18
	IGV.				18 %		98,152.95
	COSTO TOTAL					PT	643,447.13

Son : SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES

P.55

Miluzka E. Garcia Gomez
ARQUITECTA
C.A.P. 5568

MILUZKA E. GARCIA GOMEZ

CAP 5568

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41035 NICANOR RIVERA CÁCERES UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ G LOTE 3, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA-AREQUIPA

Sub Presupuesto 02 - ESPACIOS EXTERIORES (PATIO, VEREDAS Y COBERTURA LIVIANA)

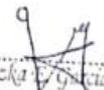
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Ubicación ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a: Julio - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
06	ESTRUCTURAS						191,352.95
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES					11,496.20	
06.01.01	RETIRO DE GRASS EXISTENTE	M2	103.00	11.19	1,152.57		
06.01.02	DESMONTAJE DE JUEGOS INFANTILES	GLB	2.00	367.50	735.00		
06.01.03	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO KK SOGA	M2	142.23	31.34	4,457.49		
06.01.04	DEMOLICION COLUMNAS DE CONCRETO	M3	4.05	116.93	473.57		
06.01.05	DEMOLICION DE CIMENTO CORRIDO	M3	38.41	121.78	4,677.57		
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					15,107.10	
06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	105.97	47.06	4,986.95		
06.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	M	57.00	13.31	758.67		
06.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO Y COMPACTADO CON EQUIPO	M3	82.95	98.57	8,176.38		
06.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (d=15.00m Aprox.)	M3	56.46	20.99	1,185.10		
06.03	REPOSICION DE CERCO PERIMETRICO Y MURO DE CONTENCIÓN					80,760.73	
06.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					11,791.09	
06.03.01.01	CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS, MEZCLA 1:10 C-H, + 30% P.G.	M3	19.50	206.85	4,033.58		
06.03.01.02	SOBRECIMIENTO CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	M3	11.43	388.92	4,445.36		
06.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMENTOS	M2	58.56	56.56	3,312.15		
06.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					68,969.64	
06.03.02.01	COLUMNAS					11,524.33	
06.03.02.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS F _c =210 KG/CM ²	M3	3.44	483.24	1,662.35		
06.03.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	51.66	104.04	5,374.71		
06.03.02.01.03	ACERO f _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60 COLUMNAS	KG	549.91	8.16	4,487.27		
06.03.02.02	VIGAS					6,879.41	
06.03.02.02.01	CONCRETO EN VIGAS F _c =210 KG/CM ²	M3	2.20	386.37	850.01		
06.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	29.28	154.64	4,527.86		
06.03.02.02.03	ACERO f _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60 VIGAS	KG	170.05	8.83	1,501.54		
06.03.02.03	MUROS DE CONTENCIÓN					50,565.90	
06.03.02.03.01	ZAPATAS					28,735.71	
06.03.02.03.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS e=10cm, 1:12 CEMHORM DADOS DE CONCRETO	M2	49.70	45.20	2,246.44		
06.03.02.03.01.02	CONCRETO EN ZAPATAS F _c =210 KG/CM ²	M3	29.82	367.54	10,960.04		
06.03.02.03.01.03	ACERO f _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60 ZAPATAS	KG	2,273.68	6.83	15,529.23		
06.03.02.03.02	PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN DE C ^o ARMADO					21,830.19	
06.03.02.03.02.01	MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO F _c =210 KG/CM ²	M3	14.28	349.75	4,994.43		
06.03.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCIÓN	m2	114.24	71.31	8,146.45		
06.03.02.03.02.03	MURO ARMADO, ACERO f _y =4200 kg/cm ²	KG	1,210.21	7.18	8,689.31		
06.04	ESTRUCTURA METALICA					83,988.92	
06.04.01	RAMPA METALICA					41,508.05	

P.14


 Miluzka E. Garcia Gomez
 ARQUITECTA
 C.A.P. 5568

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41035 NICANOR RIVERA CÁCERES UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ G LOTE 3, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA-AREQUIPA

Sub Presupuesto 02 - ESPACIOS EXTERIORES (PATIO, VEREDAS Y COBERTURA LIVIANA)

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Ubicación ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a: Julio - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
						745.41	
06.04.01.01	ZAPATAS						
06.04.01.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS e=10cm, 1:12	M2	3.61	45.20	163.17		
	CEMHORM DADOS DE CONCRETO						
06.04.01.01.02	CONCRETO EN RAMPA FC=175 KG/CM2	M3	1.62	359.41	582.24		
06.04.01.02	BASES Y PEDESTALES					5,013.70	
06.04.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PEDESTAL	M2	21.00	84.57	1,775.97		
06.04.01.02.02	PEDESTAL DE CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	1.44	377.24	543.23		
06.04.01.02.03	ACERO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	394.51	6.83	2,694.50		
	PEDESTALES						
06.04.01.03	ESTRUCTURA METALICA					35,748.94	
06.04.01.03.01	PLANCHAS DE ANCLAJE PARA COLUMNAS METÁLICAS INCLUYE PERNOS Y CARTELAS DE FIJACIÓN	UND	26.00	362.73	9,430.98		
06.04.01.03.02	COLUMNAS METALICAS CM-1	ML	41.80	91.83	3,838.49		
06.04.01.03.03	VIGA METALICA VM (2Tubo 50mmx150mmx 2.5mm)	M	59.60	132.44	7,893.42		
06.04.01.03.04	VIGA METALICA VM-1 (Tubo 50mmx150mmx 2.5mm)	M	12.50	83.46	1,043.25		
06.04.01.03.05	VIGA METALICA VX (Tubo 40mmx80mmx 2.5mm)	M	53.70	55.68	2,990.02		
06.04.01.03.06	TENSORES DIAGONALES DM TUB 3"X2.5 MM	M	77.50	76.61	5,937.28		
06.04.01.03.07	PISO C/PLANCHA DE ACERO ESTRIADA e=2 MM	M2	30.77	150.00	4,615.50		
06.04.02	ESTRUCTURAS METALICAS CON COBERTURA DE MALLA RASCHELL					42,480.87	
06.04.02.01	ZAPATAS					2,366.64	
06.04.02.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS e=10cm, 1:12	M2	7.23	45.20	326.80		
	CEMHORM DADOS DE CONCRETO						
06.04.02.01.02	CONCRETO EN ZAPATAS FC= 210 KG/CM2	M3	2.89	367.54	1,062.19		
06.04.02.01.03	ACERO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 ZAPATAS	KG	143.14	6.83	977.65		
06.04.02.02	BASES Y PEDESTALES					40,114.23	
06.04.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PEDESTAL	M2	15.80	84.57	1,336.21		
06.04.02.02.02	PEDESTAL DE CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	0.99	377.24	373.47		
06.04.02.02.03	ACERO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	187.17	6.83	1,278.37		
	PEDESTALES						
06.04.02.02.04	PLANCHAS DE ANCLAJE PARA COLUMNAS METÁLICAS INCLUYE PERNOS Y CARTELAS DE FIJACIÓN	UND	12.00	362.73	4,352.76		
06.04.02.02.05	COLUMNA METALICA CM-1 TUB. MET. DE ACERO 3" e=2.5 MM	ML	72.40	56.37	4,081.19		
06.04.02.02.06	VIGA METALICA VP-1 TUB. MET. DE 2 1/2", E=2.50mm	M	81.60	75.99	6,200.78		
06.04.02.02.07	ARRIOSTRE VP-1 TUB. MET. DE 1 1/2", E=1.50mm	M	105.00	60.84	6,388.20		
06.04.02.02.08	VIGA METALICA SECUN. VS TUB. MET. DE 2", E=1.8 mm	M	170.10	71.26	12,121.33		
06.04.02.02.09	INSTALACION DE COBERTURA DE MALLA RASCHEL (90%) COLOR AZUL	M2	131.20	30.35	3,981.92		
07	ARQUITECTURA					57,190.37	
07.01	PISOS					8,545.40	
07.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO	M2	96.57	6.98	674.06		
07.01.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2, VEREDA Y RAMPAS Y REP. CONCRETO	M3	14.49	359.41	5,207.85		
07.01.03	VEREDAS Y RAMPAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	34.34	61.86	2,124.27		
07.01.04	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ASFALTICO	M	31.70	17.01	539.22		

P 24

Miluzka E. Garcia Gomez
ARQUITECTA

MILUZKA E. GARCIA GOMEZ

CAP 5568

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41035 NICANOR RIVERA CÁCERES UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ G LOTE 3, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA-AREQUIPA

Sub Presupuesto 02 - ESPACIOS EXTERIORES (PATIO, VEREDAS Y COBERTURA LIVIANA)

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Ubicación ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a: Julio - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
						8,776.04	
07.02	MUROS Y TARIQUES DE ALBAÑERIA						
07.02.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG C/M 1:4 E=1.5 CM	M2	77.94	112.60	8,776.04		
						15,991.32	
07.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS						
07.03.01	TARRAJEO EN COLUMNAS Y DADOS DE CONCRETO ACABADO CEMENTO ARENA	M2	64.76	50.20	3,250.95		
07.03.02	TARRAJEO EN VIGAS ACABADO CEMENTO ARENA	M2	55.46	60.20	3,338.69		
07.03.03	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CEMENTO ARENA	M2	228.64	41.12	9,401.68		
						6,433.32	
07.04	PINTURA						
07.04.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MURO EXTERIOR	M2	228.64	22.03	5,036.94		
07.04.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS	M2	26.96	22.17	597.70		
07.04.03	PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS	M2	40.46	19.74	798.68		
						17,444.29	
07.05	CARPINTERIA METALICA						
07.05.01	BARANDA METALICA (INCLUYE PINTURA)E INST. (RAMPA)	M	74.80	110.66	8,292.33		
07.05.02	BARANDA METALICA MOVIL (INCLUYE PINTURA)	M	31.00	137.16	4,251.96		
07.05.03	PORTON METALICO	UND	1.00	3,800.00	3,800.00		
07.05.04	BANCAS ORNAMENTALES ESTRUC. METALICA Y CINTAS DE MADERA CON ESPALDAR	UND	1.00	1,100.00	1,100.00		
						22,948.48	
08	INSTALACIONES ELECTRICAS						
08.01	TRABAJOS PRELIMINARES					662.61	
08.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	32.88	5.49	180.51		
08.01.02	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO	M2	30.00	16.07	482.10		
						1,438.11	
08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
08.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.70X0.60M PARA INST. ELECTRICA	M3	23.02	11.63	267.72		
08.02.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA	M3	23.02	19.68	453.03		
08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	59.93	11.97	717.36		
						7,486.16	
08.03	CONDUCTORES ELECTRICOS						
08.03.01	CABLE 1X4mm2 N2XOH+1X4mm2N2XOH (N)+1x4mm2 N2XOH (T) 1KV	M	362.00	20.68	7,486.16		
						3,151.54	
08.04	BUZON DE CONCRETO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS						
08.04.01	BUZON DE CONCRETO INST. ELECT. - CONCRETO FC=210kg/cm2	M3	1.63	476.19	776.19		
08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BUZON DE CONCRETO	M2	26.88	81.18	2,182.12		
08.04.03	CURADO DE BUZON DE CONCRETO	M2	16.32	11.84	193.23		
						1,066.24	
08.05	SALIDA DE ILUMINACION						
08.05.01	SALIDA DE ALUMBRADO WALLPACK BRACKET	UND	6.00	88.88	533.28		
08.05.02	SALIDA LUZ DE EMERGENCIA LEDR-5	PTO	3.00	53.12	159.36		
08.05.03	SALIDA PARA REFLECTORES	PTO	4.00	93.40	373.60		
						8,220.72	
08.06	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS						
08.06.01	REFLECTOR LED 120 W	UND	4.00	128.97	515.88		
08.06.02	LUMINARIA WALLPACK BRACKET	UND	6.00	484.07	2,904.42		
08.06.03	LUZ DE EMERGENCIA LEDR-5	UND	3.00	177.34	532.02		
08.06.04	TUBERIA CONDUIT PVC-SAP, O DE Ø3/4", TRAMO 3M, INCLUYE UNION	ML	120.00	35.57	4,268.40		
						921.10	
08.07	INTERRUPTORES						
08.07.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P 2X10A	UND	4.00	19.10	76.40		
08.07.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2P 2X25A	UND	4.00	185.86	743.44		
08.07.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE DE 220V, 15A	PZA	2.00	50.63	101.26		

P.24

Miluzka E. Garcia Gomez
ARQUITECTA
C.A.P. 5568

239

MILUZKA E. GARCIA GOMEZ

CAP 5568

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41035 NICANOR RIVERA CÁCERES UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ G LOTE 3, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA-AREQUIPA

Sub Presupuesto 02 - ESPACIOS EXTERIORES (PATIO, VEREDAS Y COBERTURA LIVIANA)

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Ubicación ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a: Julio - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
09	INSTALACIONES SANITARIAS						3,466.35
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES					637.33	
09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	M	23.00	3.24	74.52		
09.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	M	23.00	6.15	141.45		
09.01.03	PREPARACION D/CAMA DE APOYO (E=10CM)	M	23.00	18.32	421.36		
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					597.88	
09.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	M	23.00	13.31	306.13		
09.02.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA	M3	8.28	19.68	162.95		
09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	10.76	11.97	128.80		
09.03	SISTEMA DE DESAGUE					1,900.84	
09.03.01	TUBERIA DE PVC-SAL 4"	M	23.00	29.04	667.92		
09.03.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE 0.70 X 0.70M.	UND	4.00	308.23	1,232.92		
09.04	SISTEMA DE AGUA FRIA					330.30	
09.04.01	TUBERIA PVC-SAP C-10 D= 1"	M	30.00	11.01	330.30		
10	CONTROL DE CALIDAD						9,625.44
10.01	DISEÑO DE MEZCLAS	UND	2.00	600.00	1,200.00		
10.02	PRUEBAS DE RESISTENCIA Y A LA COMPRESION DEL CONCRETO	UND	25.00	25.00	625.00		
10.03	PRUEBAS DE COMPACTACION DE SUELOS (PROCTOR)	UND	15.00	130.00	1,950.00		
10.04	PRUEBAS HIDRAULICAS DE DESAGUE	GLB	1.00	749.12	749.12		
10.05	PRUEBAS HIDRAULICAS PARA AGUA POTABLE	GLB	3.00	858.69	2,576.07		
10.06	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00	2,525.25	2,525.25		
11	VARIOS						30,986.84
11.01	SEBRADOD DE GRASS	M2	86.00	19.59	1,684.74		
11.02	REPOSICION DE JUEGOS INFANTILES	GLB	1.00	27,040.00	27,040.00		
11.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	343.00	4.70	1,612.10		
11.04	PLACA RECORDATORIA SEGUN DISEÑO ENTIDAD	UND	1.00	650.00	650.00		
	COSTO DIRECTO						315,568.43
	GASTOS GENERALES					10 %	31,556.84
	UTILIDAD					8,00 %	25,245.47
	SUB TOTAL						372,370.74
	IGV.					18 %	67,026.73
	COSTO TOTAL					PT	439,397.47

Son : CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 47/100 NUEVOS SOLES

Miluzka E. Garcia Gomez
ARQUITECTA
C.A.P. 5568

MILUZKA E. GARCIA GOMEZ

CAP 5568

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41035 NICANOR RIVERA CÁCERES UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ G LOTE 3, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA-AREQUIPA

Sub Presupuesto 03 - EQUIPAMIENTO

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Ubicación ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a: Julio - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
12	EQUIPAMIENTO						123,789.92
12.01	IMPLEMENTACION DE AULAS					58,647.80	
12.01.01	PIZARRA ELECTRONICA INTERACTIVA DVT 82" C/PROYECTOR MULTIMEDIA INCLUYE SOFTWARE	UND	3.00	4,829.00	14,487.00		
12.01.02	MESA HEXAGONAL DE MADERA TORNILLO	UND	15.00	450.00	6,750.00		
12.01.03	PIZARRA ACRILICA GRANDE 2.40 x 1.20m	UND	3.00	230.00	690.00		
12.01.04	ESCRITORIO DE 1.00X0.60.0.75M	UND	3.00	786.00	2,358.00		
12.01.05	SILLA DE MADERA (DOCENTE)	UND	3.00	182.00	546.00		
12.01.06	KIT DE MATERIALES PARA 3 AÑOS	UND	2.00	5,548.30	11,096.60		
12.01.07	ESTANTE DE 1.00X0.45X2.05M	UND	12.00	960.00	11,520.00		
12.01.08	KIT DE MATERIALES PARA 4 AÑOS	UND	2.00	2,849.00	5,698.00		
12.01.09	KIT DE MATERIALES PARA 5 AÑOS	UND	2.00	2,751.10	5,502.20		
12.02	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD					64,782.12	
12.02.01	MESA RECTANGULAR DE 1.40X0.70X0.50	UND	10.00	786.50	7,865.00		
12.02.02	SILLA DE MADERA (NIÑOS)	UND	21.00	172.00	3,612.00		
12.02.03	JUGUETES DIDACTICOS	UND	38.00	75.00	2,700.00		
12.02.04	SET DE ESTIMULACION TEMPRANA	UND	36.00	75.00	2,700.00		
12.02.05	MATERIAL DIDACTICO	UND	36.00	751.00	27,036.00		
12.02.06	PISCINA PARA PELOTAS	UND	6.00	665.00	3,990.00		
12.02.07	COLCHONETA DE ESPUMA	UND	12.00	218.00	2,616.00		
12.02.08	PISO DE MATERIAL NEOPRENO	M2	48.00	134.40	6,451.20		
12.02.09	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00	2,199.92	2,199.92		
12.02.10	EQUIPO REPRODUCTOR DE BLUERAY	UND	1.00	254.00	254.00		
12.02.11	EQUIPO DE MUSICA MP3 DE 400W	UND	1.00	550.00	550.00		
12.02.12	ESTANTE DE 1.00X0.45X2.05M	UND	4.00	960.00	3,840.00		
12.02.13	ESCRITORIO DE 1.00X0.60.0.75M	UND	1.00	786.00	786.00		
12.02.14	SILLA DE MADERA (DOCENTE)	UND	1.00	182.00	182.00		
12.03	DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO					360.00	
12.03.01	ESTANTERIA DE ANGULOS RANURADOS	UND	2.00	180.00	360.00		
	COSTO DIRECTO						123,789.92
	GASTOS GENERALES				10 %		12,378.99
	UTILIDAD				8.00 %		9,903.19
	SUB TOTAL						146,072.10
	IGV.				18 %		26,292.98
	COSTO TOTAL				PT		172,365.08

Son : CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 08/100 NUEVOS SOLES

Miluzka E. Garcia G.
ARQUITECTA
C.A.P. 5558

237

MILUZKA E. GARCIA GOMEZ

CAP 5568

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41035 NICANOR RIVERA CÁCERES UBICADA EN ASENTAMIENTO HUMANO GRAFICOS MZ G LOTE 3, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA-AREQUIPA

Sub Presupuesto 04 - SENSIBILIZACION Y CAPACITACION

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Ubicación ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a: Julio - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
13	CAPACITACION Y SENSIBILIZACION						13,000.00
13.01	CAPACITACION Y SENSIBILIZACION	GLB	1.00	13,000.00	13,000.00		
	COSTO DIRECTO					10 %	1,300.00
	GASTOS GENERALES					8.00 %	1,040.00
	UTILIDAD						15,340.00
	SUB TOTAL					18 %	2,761.20
	IGV.						
	COSTO TOTAL					PT	18,101.20

Son : DIECIOCHO MIL CIENTO UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES

Miluzka E. Garcia
 ARQUITECTA
 C.R.P. 5568

7.03 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto contempla el Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial a través de la construcción de Servicios Higiénicos niños, niñas en el primer nivel y Servicios Discapacitados, en el Segundo Nivel se está proyectando los Servicios Higiénicos para profesores damas y varones y un depósito para material educativo. La Construcción de estos Servicios se emplaza en el área donde se ubica actualmente la escalera de concreto la cual deberá ser demolida.

Mejoramiento de Espacios exteriores, a través de la Instalación de Cobertura de malla Raschell en área recreativa de niños, Zona de ingreso y una rampa metálica de acceso al segundo nivel Equipamiento y Mejoramiento del Cerco perimétrico lindero Fondo y habilitar de un ingreso secundario específicamente para Educación Inicial.

COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA

MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS PRIMER NIVEL:

Se ubica en el extremo derecho del pabellón de Educación Inicial, el Módulo de Servicios Higiénicos consta de 01 Servicio Higiénico para niños, 01 Servicio Higiénico para niñas, 01 Servicio Higiénico para discapacitados.

SEGUNDO PISO MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS:

En este nivel se ubican los Servicios Higiénicos para docentes (Damas y Varones), así como el depósito de material educativo del cual adolece el Nivel de Educación Inicial.

ESPACIOS EXTERIORES.-

AREA DE RECREACION:

Esta área está referida al Área Recreativa para Educación Inicial, básicamente se efectuará el mejoramiento del área existente para tal fin, se instalará una estructura

Metálica y cobertura de malla raschell y sus respectivas luminarias, En esta área Recreativa se Instalará Grass natural, 02 Juegos Infantiles y barandas de protección.

ACCESO SECUNDARIO Y AREA DE ESPERA:

Esta área está referida al Espacio destinado a la espera de padres de familia, por el ingreso secundario que se habilitará a través de la instalación de un Portón Metálico para lo cual se demolerá un tramo de cerco existente para poder emplazar la estructura para Instalación de Portón.

El área de espera es el espacio destinado a la espera de padres de familia, el cual estará dotado de una zona de espera con protección solar y una banca, desde este ambiente se controlará el ingreso y salida de los niños, se instalará una baranda de contención, al exterior.

CERCO PERIMETRICO:

En el lindero Fondo de la Institución Educativa existe actualmente Cerco perimétrico el cual se encuentra en mal estado, por carecer de Muro de Contención presenta filtraciones y su cimentación está expuesta, en tal sentido se plantea la demolición de este tramo de Cerco el cual será reemplazado por un nuevo cerco de ladrillo sobre un Muro de Contención de concreto armado. Se plantea el tarrajeo y pintado interior de todo el Cerco Perimétrico.

VEREDAS:

Entre el área de ingreso hacia pabellón de Educación Inicial se dotará de una vereda de concreto que se empalmará a toda la vereda frente al módulo de servicios higiénicos.

RAMPA METALICA DE ACCESO A SEGUNDO NIVEL:

El Proyecto mantiene la rampa de acceso a segundo nivel del pabellón de Educación Inicial, planteada en el Perfil siendo la única variación el material a Estructura Metálica y su ubicación hacia la parte posterior entre aulas y cerco perimétrico posterior, se dotará de baranda de protección.

INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS:

El Proyecto contempla las Instalaciones Eléctricas de todo este sector intervenido, el proyecto plantea la alimentación del tablero principal existente en la sala de Profesores, así mismo la red de agua y desagüe más próxima para empalmar es la existente en el módulo de servicios higiénicos de educación primaria.

PLAN DE CONTINGENCIA:

Durante la ejecución del Proyecto se plantea reubicar a los niños en el Complejo Deportivo Romero el cual se ubica al costado de la Institución Educativa.

El terreno para la ejecución del plan de contingencia tiene tres losas deportivas con piso de concreto simple, las aulas planteadas son de material prefabricado en una cantidad de 03 aulas para niños de 3, 4 y 5 años y un ambiente para Servicios Higiénicos 01 depósito para material didáctico.

La ubicación del complejo deportivo Romero se encuentra con los siguientes límites:

Norte: Calle Carlos Mark

Sur: Avda. Roosevelt.

Este: Avda. Roosevelt.

Oeste: Institución Educativa Nicanor Rivera Cáceres.

COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO

<i>Item</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>
12	EQUIPAMIENTO		
12.01	IMPLEMENTACION DE AULAS		
12.01.01	PIZARRA ELECTRONICA INTERACTIVA DVT 82" C/F	UND	3.00
12.01.02	MESA HEXAGONAL DE MADERA TORNILLO	UND	15.00
12.01.03	PIZARRA ACRILICA GRANDE 2.40 x 1.20m	UND	3.00
12.01.04	ESCRITORIO DE 1.00X0.60.0.75M	UND	3.00
12.01.05	SILLA DE MADERA (DOCENTE)	UND	3.00
12.01.06	KIT DE MATERIALES PARA 3 AÑOS	UND	2.00
12.01.07	ESTANTE DE 1.00X0.45X2.05M	UND	12.00
12.01.08	KIT DE MATERIALES PARA 4 AÑOS	UND	2.00
12.01.09	KIT DE MATERIALES PARA 5 AÑOS	UND	2.00
12.02	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD		
12.02.01	MESA RECTANGULAR DE 1.40X0.70X0.50	UND	10.00
12.02.02	SILLA DE MADERA (NIÑOS)	UND	21.00
12.02.03	JUGUETES DIDACTICOS	UND	36.00
12.02.04	SET DE ESTIMULACION TEMPRANA	UND	36.00
12.02.05	MATERIAL DIDACTICO	UND	36.00
12.02.06	PISCINA PARA PELOTAS	UND	6.00
12.02.07	COLCHONETA DE ESPUMA	UND	12.00
12.02.08	PISO DE MATERIAL NEOPRENO	M2	48.00
12.02.09	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00
12.02.10	EQUIPO REPRODUCTOR DE BLUERAY	UND	1.00
12.02.11	EQUIPO DE MUSICA MP3 DE 400W	UND	1.00
12.02.12	ESTANTE DE 1.00X0.45X2.05M	UND	4.00
12.02.13	ESCRITORIO DE 1.00X0.60.0.75M	UND	1.00
12.02.14	SILLA DE MADERA (DOCENTE)	UND	1.00
12.03	DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO		
12.03.01	ESTANTERIA DE ANGULOS RANURADOS	UND	2.00

7.04 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Por contrata

7.05 SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

7.06 ADELANTOS, PAGOS Y AMORTIZACIONES

A solicitud del contratista se podrán entregar los siguientes adelantos:

- a. Adelantos Directos, al contratista hasta el 10% del monto total del contrato original siempre que haya sido solicitado por el contratista dentro de los ocho (8) días siguiente de la suscripción del contrato adjuntando Carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud; la Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.
- b. Adelanto para materiales e insumos hasta el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario

anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

7.07.- CALENDARIO DE VALORIZACIÓN

De acuerdo al plazo de ejecución de obra el periodo de valorización será mensual.

7.08.- DE LAS VALORIZACIONES

En el caso de las obras contratadas **bajo el sistema a suma alzada**, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a éste monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas; de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los metrados ejecutados de obra se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el Inspector y/o Supervisor y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor; y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco días (05), contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Se hará entrega de dos (02) originales y una (01) copia, y de forma digital (CD); acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o inspector.

La supervisión o inspección, verificará que toda valorización cuente con lo siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Informe técnico del residente de obra que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso
- Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Valorización.
 - Resumen de valorización.
 - Ficha de identificación de obra.
 - Reintegro por valorización (De realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra).
 - Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales), de realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra.
 - Formulas polinómicas de reajuste (de ser el caso)
 - Valorización del presupuesto.
 - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
 - Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)
- Reporte del cuaderno de obra digital, correspondiente al periodo de ejecución, debidamente firmado por residente de obra y Supervisor.
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD); a partir de la segunda valorización, que será del mes anterior de la valorización presentada.
- Planilla electrónica del personal pensionista.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases (de presentarse reajustes en la valorización)
- Copia de carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- Copia del contrato del consorcio, de ser el caso.
- La primera valorización deberá necesariamente estar acompañada con copia del acta de entrega de terreno.
- Pruebas de control de calidad de ser el caso

- Plan de Seguridad en el trabajo
- Charlas de seguridad
- Otros documentos necesarios solicitados por la Supervisión o Inspección.

7.09.- SUPERVISOR O INSPECTOR

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será el responsable debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica-económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier sub-contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por la mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y disponer de cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta

7.10.- RESIDENTE DE OBRA

En la obra se contratará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

Por su sola designación el residente representa al Contratista como responsable técnico de obra, no estando facultado para pactar modificaciones al contrato.

7.11.- ADICIONALES Y REDUCCIONES

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceda el quince (15%) del monto del contrato original. Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Se aplicará de acuerdo al artículo 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.12.- RECEPCION DE LA OBRA

Se aplicarán de acuerdo a lo descrito en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.13.- DE LA LIQUIDACIÓN

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes:

Documentos a presentar:

- Liquidación Física- Técnica

- Informe final de obra
- Memoria Descriptiva valorizada
- Metrados Finales de Obra vs Ejecutados
- Valorización de Metrados
- Pruebas originales de control de calidad
- Panel Fotográfico
- Planos de Replanteo
- Liquidación financiera
 - Copia de fórmula polinómica
 - Índices unificados de precios
 - Calculo de coeficientes de reajustes
 - Cuadro de valorizaciones pagadas
 - Información Presupuestal

- Información Financiera
 - Resumen de información presupuestal y financiera
 - Copia de comprobantes de pago (facturas canceladas).
- o Anexos: copias de contrato de obra, acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, resoluciones de adicionales de obra o ampliaciones de plazo si las hubiere, cartas fianzas entre otros.
 - o Pagos efectuados por tributos: Copia de declaración y pagos por concepto de ESSALUD, aportes previsionales y seguro de trabajo de riesgo, certificado de no adeudo a Conafovise y Sencico, entre otros.
 - o Cuaderno de obra original.
 - o Información digital
- Así como otros documentos que determine la Entidad. Se realizará de conformidad con el Artículo 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

7.14.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

7.15.- FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso se perfeccionará con la realización de un CONTRATO. Una vez que quede consentida la Buena Pro, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

7.16.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La resolución de contrato procederá en virtud a lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.17.- FÓRMULA DE REAJUSTE

Se realiza de acuerdo a la fórmula Polinómica presentada en el expediente técnico y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA: Todo lo que no se encuentre establecido en el presente Términos de Referencia se regirá a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a. DEL EQUIPAMIENTO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	EQUIPO DE PINTURA	1 UNIDAD
2	ANDAMIO	5 UNIDADES
3	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	1 UNIDAD
4	ESTACION TOTAL	1 UNIDAD
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1 UNIDAD
6	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	1 UNIDAD
7	COMPRESORA	1 UNIDAD
8	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1 UNIDAD
9	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	1 UNIDAD
10	MOTOSOLDADORA DE 250 HP	1 UNIDAD
11	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1 UNIDAD
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1 UNIDAD
13	WINCHE - 2 BALDES, 3.6 HP	1 UNIDAD

b. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil titulado	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de tres años (03) como Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obras y/o inspector en obras similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
Ingeniero de Seguridad	Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial titulado.	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de dos (02) años como Especialista en seguridad y/o Supervisor de seguridad y/o Encargado de seguridad y/o Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero especialista en seguridad, salud ocupacional e higiene ocupacional en obra y/o Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en obra y/o Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Especialista de seguridad de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

c. CONDICIONES DE LOS CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

d. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- Penalidad por mora, se aplicará conforme lo previsto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o inspector.
3	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o	1 UIT La multa será por trámite documentario	Según informe del Supervisor o inspector.

	fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, , etc.).		
4	RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido, máximo al segundo día hábil del mes siguiente al de la valorización.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o inspector.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la ENTIDAD, la multa es por cada día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.
7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.

Estas penalidades serán deducidas de la valorización correspondiente al periodo en que fueron cometidas o se verán reflejadas en la liquidación final.

XX.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La resolución de contrato procederá en virtud a lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXI.- FÓRMULA DE REAJUSTE

Se realiza de acuerdo a la fórmula Polinómica presentada en el expediente técnico y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA: Todo lo que no se encuentre establecido en el presente Términos de Referencia se regirá a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td>1 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ANDAMIO</td> <td>5 UNIDADES</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.</td> <td>1 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>1 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3</td> <td>1 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COMPRESORA</td> <td>1 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td> <td>1 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG</td> <td>1 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 HP</td> <td>1 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP</td> <td>1 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>1 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>WINCHE - 2 BALDES, 3.6 HP</td> <td>1 UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	1	EQUIPO DE PINTURA	1 UNIDAD	2	ANDAMIO	5 UNIDADES	3	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	1 UNIDAD	4	ESTACION TOTAL	1 UNIDAD	5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1 UNIDAD	6	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	1 UNIDAD	7	COMPRESORA	1 UNIDAD	8	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1 UNIDAD	9	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	1 UNIDAD	10	MOTOSOLDADORA DE 250 HP	1 UNIDAD	11	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1 UNIDAD	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1 UNIDAD	13	WINCHE - 2 BALDES, 3.6 HP	1 UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD																																									
1	EQUIPO DE PINTURA	1 UNIDAD																																									
2	ANDAMIO	5 UNIDADES																																									
3	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	1 UNIDAD																																									
4	ESTACION TOTAL	1 UNIDAD																																									
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1 UNIDAD																																									
6	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	1 UNIDAD																																									
7	COMPRESORA	1 UNIDAD																																									
8	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1 UNIDAD																																									
9	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	1 UNIDAD																																									
10	MOTOSOLDADORA DE 250 HP	1 UNIDAD																																									
11	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1 UNIDAD																																									
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1 UNIDAD																																									
13	WINCHE - 2 BALDES, 3.6 HP	1 UNIDAD																																									
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	<p>Requisitos:</p> <p>A. RESIDENTE DE OBRA Ingeniero civil titulado.</p> <p>B. INGENIERO DE SEGURIDAD Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial titulado.</p> <p>NOTA: La colegiatura y habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																																										

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. RESIDENTE DE OBRA Ingeniero civil y/o Arquitecto, el profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de tres años (03) como Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obras y/o inspector en obras similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>B. INGENIERO DE SEGURIDAD Ingeniero de Seguridad, el profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de dos (02) años como Especialista en seguridad y/o Supervisor de seguridad y/o Encargado de seguridad y/o Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero especialista en seguridad, salud ocupacional e higiene ocupacional en obra y/o Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Especialista de seguridad de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p>Importante</p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o la resolución de liquidación.</p> <p>DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura educativa, como mínimo los siguientes componentes: Planificación COVID 19 y/o Salud en Obra: Marco Covid 19, demolición de muros, demolición de pisos, desmontaje, movimiento de tierras, obras de concreto simple, obras de concreto armado, losa maciza, juntas, vidrios-cristales y similares, cerrajería, carpintería metálica, carpintería de madera, interruptores, sistema de agua fría, sistema de agua y/o desagüe, equipamiento: silla de madera, estante, escritorio, pizarra digital interactiva y/o pizarra electrónica interactiva.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁵ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁵ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NRO. 41035 NICANOR RIVERA CACERES, UBICADA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO GRÁFICOS MZ. G, LOTE 3, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2487321**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDASA-CS – 1 PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NRO. 41035 NICANOR RIVERA CACERES, UBICADA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO GRÁFICOS MZ. G, LOTE 3, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2487321**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NRO. 41035 NICANOR RIVERA CACERES, UBICADA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO GRÁFICOS MZ. G, LOTE 3, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2487321**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁷

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁸

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la

¹⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²¹ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²¹ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o inspector.
3	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, , etc.).	1 UIT La multa será por trámite documentario	Según informe del Supervisor o inspector.
4	RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido, máximo al segundo día hábil del mes siguiente al de la valorización.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o inspector.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la ENTIDAD, la multa es por cada día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.
7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.

Estas penalidades serán deducidas de la valorización correspondiente al periodo en que fueron cometidas o se verán reflejadas en la liquidación final.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDASA-CS – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDASA-CS – 1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDASA-CS – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDASA-CS – 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDASA-CS – 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁸

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDASA-CS – 1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDASA-CS – 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ³³	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDASA-CS – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDASA-CS – 1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										
5										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDASA-CS – 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*